



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE JULIO DE 2014

7500



No. 2428

ACUERDO

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864"

Honorable Congreso del Estado de Tabasco Órgano Superior de Fiscalización del Estado

ACUERDO por el cual se modifica al que establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2014

Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que para la revisión de la Cuenta Pública, el H. Congreso del Estado se apoyará en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Órgano desconcentrado que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que asimismo, el referido artículo 40, establece que corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los Entes Públicos Locales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas Estatales, y también fiscalizará los recursos que como aportaciones federales ejerzan las entidades del Gobierno del Estado, los Municipios y en su caso los particulares.

Que conforme lo disponen los artículos 76 fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, corresponde originalmente al Fiscal Superior del Estado, la representación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos de la Constitución Local y de la Ley antes citada.

Que los artículos 15 y 16 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en esta materia de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, establecen que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; así como conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se

determina que no se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, uno de enero, el cinco y veintisiete de febrero, el veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, uno y veinte de noviembre, uno de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y veinticinco de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores: esta circunstancia deberá de comunicarse a los particulares y no alterará los términos o plazos hábiles que concede la Ley.

Que el día diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor a partir del día siguiente, en el que se establecen como días de Que como se señala en el Acuerdo antes citado, tratándose del primer período vacacional, no se establecieron vacaciones generales, por lo que en términos de lo señalado en las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se considera establecer éstas para el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por el primer período del 4 al 15 de agosto de 2014.

Que conforme lo que establece el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Órgano está facultado para solicitar la publicación de los acuerdos en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Fiscal Superior del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se modifica el Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para establecer que el primer período vacacional se realizará del 4 al 15 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Se establece como segundo período vacacional del 18 de diciembre de 2014 al 02 de enero de 2015.

TERCERO: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco a 14 de julio de 2014.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera

Carlos Pellicer Cámara No. 113 Col. Del Bosque, C.P. 86160, Villahermosa, Tabasco.
Tel. (993) 351. 19. 40, 351. 18. 50, 351. 53. 84 y 351. 50. 79. Fax: (993) 351. 19. 35.



No.- 2427

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 4to trimestre

U.R.	PROG.PPTARIO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO Modificado al 31 de Diciembre 2013	Comprometido al 31 de Diciembre 2013	Devengado al 31 de Diciembre 2013	Ejercido al 31 de Diciembre 2013	Pagado al 31 de Diciembre 2013	TOTAL al 31 de Diciembre 2013
PR	POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	176,377,498.00	216,822,428.29	0.00	0.00	48,924,131.85	160,664,272.82	209,588,404.67
UA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	16,873,775.00	17,440,968.44	0.00	0.00	5,285,323.39	12,155,645.05	17,440,968.44
PRG	M002	INDEMNIZACION A PRODUCTORES AGRICOLAS	0	67,500.00	0	0	0	67,500.00	67,500.00
PRG	M343	APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	0	58,159.24	0	0	0	58,159.24	58,159.24
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,873,775.00	17,072,524.77	0	0	5,285,323.39	11,787,201.38	17,072,524.77
PRG	O998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	0	242,784.43	0	0	0	242,784.43	242,784.43
SP	02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,019,902.00	10,263,451.79	0.00	0.00	3,659,515.80	6,603,935.99	10,263,451.79
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,019,902.00	10,263,451.79	0	0	3,659,515.80	6,603,935.99	10,263,451.79
UA	03	DIRECCION DE FINANZAS	3,842,234.00	5,708,818.89	0.00	0.00	1,840,728.48	3,868,090.41	5,708,818.89
PRG	M041	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE RECAUDACION	0	1,051,104.48	0	0	366,054.48	685,050.00	1,051,104.48
PRG	P041	DISEÑO E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FINANZAS Y DEUDA PÚBLICA	3,842,234.00	4,657,714.41	0	0	1,474,674.00	3,183,040.41	4,657,714.41
UA	04	DIRECCION DE PROGRAMACION	28,780,983.00	7,456,553.66	0.00	0.00	830,216.41	1,613,247.82	2,443,464.23
PRG	M0001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	31,796.94	0	0	0	31,796.94	31,796.94
PRG	P061	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	28,780,983.00	7,424,756.72	0	0	830,216.41	1,581,450.88	2,411,667.29
UA	05	DIRECCION DE CONTRALORIA	2,919,419.00	2,492,059.09	0.00	0.00	862,724.75	1,629,334.34	2,492,059.09
PRG	O081	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	2,919,419.00	2,492,059.09	0	0	862,724.75	1,629,334.34	2,492,059.09
UA	06	DIRECCION DE DESARROLLO	6,888,873.00	12,742,573.77	0.00	0.00	2,822,623.04	9,919,950.73	12,742,573.77
PRG	F101	MECANIZACION AGRICOLA	0	147,700.53	0	0	4,420.00	143,280.53	147,700.53
PRG	F110	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AVICOLA	0	713,948.83	0	0	0	713,948.83	713,948.83
PRG	F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	0	1,139,392.00	0	0	0	1,139,392.00	1,139,392.00
PRG	F118	MEJORAMIENTO GENETICO VACUNO Y EQUINO	0	201,000.00	0	0	0	204,000.00	201,000.00
PRG	M001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	1,544,500.00	0	0	0	1,544,500.00	1,544,500.00
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,888,873.00	8,934,832.41	0	0	2,818,203.04	6,116,629.37	8,934,832.41
PRG	U101	APORTACIONES A CONVENIOS ESTATALES	0	61,200.00	0	0	0	61,200.00	61,200.00
UA	07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,389,621.00	2,608,052.39	0.00	0.00	933,620.23	1,674,432.16	2,608,052.39
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,389,621.00	2,608,052.39	0	0	933,620.23	1,674,432.16	2,608,052.39
UA	08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS	18,762,953.00	50,064,809.16	0.00	0.00	7,522,132.64	40,321,742.33	47,843,874.97
PRG	E141	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS (BACHEO)	0	10,265.98	0	0	0	10,265.98	10,265.98
PRG	K141	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	0	485,829.43	0	0	35,751.00	450,078.43	485,829.43
PRG	K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0	3,480,119.49	0	0	387,110.07	3,093,009.42	3,480,119.49
PRG	K143	PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0	87,602.20	0	0	0	87,602.20	87,602.20
PRG	K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0	422,190.64	0	0	66,889.92	355,300.72	422,190.64
PRG	K149	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS	0	23,934,091.43	0	0	974,255.92	22,898,901.32	23,873,157.24
PRG	M001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	208,794.44	0	0	5,900.00	202,894.44	208,794.44
PRG	M141	ACTIVIDADES DE APOYO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	1,344,241.92	0	0	422,568.20	921,673.72	1,344,241.92
PRG	M142	ACTIVIDADES DE APOYO DE SANEAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	0	4,345,826.85	0	0	1,619,880.55	2,725,946.30	4,345,826.85
PRG	M143	ACTIVIDADES DE APOYO DE ATENCIÓN AL DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0	1,091,957.53	0	0	358,631.36	733,326.17	1,091,957.53

U R	PROG.PPTARIO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2013	Comprometido al 31 de Diciembre 2013	Devengado al 31 de Diciembre 2013	Ejercido al 31 de Diciembre 2013	Pagado al 31 de Diciembre 2013	TOTAL al 31 de Diciembre 2013
PRG	M144	PROGRAMA DE APOYO A PL ANTELES	0	250,431.61	0	0	0	250,431.61	250,431.61
PRG	M145	PROGRAMA DE APOYO PARA MANTTO. DE AGUA POTABLE DRENAJE Y	0	65,418.75	0	0	0	65,418.75	65,418.75
PRG	M146	PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0	83,599.64	0	0	0	83,599.64	83,599.64
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,762,953.00	12,085,439.25	0	0	3,651,145.62	8,434,293.63	12,085,439.25
PRG	P141	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS	0	1,800,000.00	0	0	0	0	1,800,000.00
PRG	U102	APORTACIONES A CONVENIOS FEDERALES	0	369,000.00	0	0	0	9,000.00	369,000.00
UA	09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	9,387,394.00	14,284,072.30	0.00	0.00	3,615,931.96	10,668,140.34	14,284,072.30
PRG	F163	FESTEJO DEL DIA DE REYES 2013	0	232,329.98	0	0	0	232,329.98	232,329.98
PRG	F164	FESTEJO DEL CARNAVAL 2013	0	104,033.72	0	0	8,800.00	95,233.72	104,033.72
PRG	F165	FESTEJO DE FERIAS Y EXPOSICIONES	0	1,728,089.57	0	0	0	1,728,089.57	1,728,089.57
PRG	F166	FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO 2013	0	50,509.28	0	0	0	50,509.28	50,509.28
PRG	F167	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES 2013	0	161,726.46	0	0	0	161,726.46	161,726.46
PRG	F168	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2013	0	247,175.00	0	0	0	247,175.00	247,175.00
PRG	F169	FOMENTO AL DESARROLLO CULTURAL	0	15,000.00	0	0	0	15,000.00	15,000.00
PRG	F170	FESTEJO DE TRADICIONES Y COSTUMBRES	0	138,160.94	0	0	0	138,160.94	138,160.94
PRG	F171	FESTEJO DE FIESTAS PATRIAS Y CIVICAS	0	72,818.91	0	0	0	72,818.91	72,818.91
PRG	M101	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD 2013	0	140,000.00	0	0	0	140,000.00	140,000.00
PRG	M161	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION	0	718,721.63	0	0	198,178.55	520,543.08	718,721.63
PRG	M163	APOYO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES	0	17,099.04	0	0	0	17,099.04	17,099.04
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,387,394.00	10,658,407.77	0	0	3,408,953.41	7,249,454.36	10,658,407.77
UA	10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	24,060,727.00	32,328,653.71	0.00	0.00	4,810,476.55	27,518,177.16	32,328,653.71
PRG	E181	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUBLICO	0	4,592,614.00	0	0	0	4,592,614.00	4,592,614.00
PRG	M0001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	122,399.66	0	0	22,940.26	99,459.40	122,399.66
PRG	M001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	337,122.59	0	0	10,150.00	326,972.59	337,122.59
PRG	M001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	350,000.00	0	0	0	350,000.00	350,000.00
PRG	M001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	804,933.87	0	0	0	804,933.87	804,933.87
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,060,727.00	26,121,583.59	0	0	4,777,386.29	21,344,197.30	26,121,583.59
UA	11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	34,078,679.00	27,472,477.86	0.00	0.00	7,233,205.14	20,239,272.72	27,472,477.86
PRG	E201	VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	14,138,679.00	15,381,562.77	0	0	4,547,731.37	10,833,831.40	15,381,562.77
PRG	E202	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	19,940,000.00	12,090,915.09	0	0	2,685,473.77	9,405,441.32	12,090,915.09
UA	12	DIRECCION DE TRANSITO	2,551,984.00	4,385,848.31	0.00	0.00	1,307,243.16	3,078,605.16	4,385,848.31
PRG	E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	2,551,984.00	3,253,128.59	0	0	1,057,867.65	2,195,261.04	3,253,128.59
PRG	E223	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO (CONVENIO)	0	1,132,719.72	0	0	249,375.61	883,344.11	1,132,719.72
UA	13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,853,785.00	2,709,504.01	0.00	0.00	1,169,401.34	1,540,102.67	2,709,504.01
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,853,785.00	2,709,504.01	0	0	1,169,401.34	1,540,102.67	2,709,504.01
UA	14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,492,637.00	3,029,297.38	0.00	0.00	1,053,011.56	1,976,285.82	3,029,297.38
PRG	M261	ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	0	54,512.96	0	0	9,341.46	45,171.50	54,512.96
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,492,637.00	2,974,784.42	0	0	1,043,670.10	1,931,114.32	2,974,784.42
UA	15	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	1,117,292.00	1,410,581.20	0.00	0.00	466,740.34	943,840.86	1,410,581.20
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,117,292.00	1,410,581.20	0	0	466,740.34	943,840.86	1,410,581.20
UA	16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,003,404.00	9,462,533.38	0.00	0.00	2,371,222.93	7,091,310.45	9,462,533.38
PRG	B302	ADQUISICIÓN DE UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS	0	1,199,200.00	0	0	0	1,199,200.00	1,199,200.00
PRG	M301	ACTIVIDADES DE APOYO DE SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	0	5,847,239.37	0	0	1,622,142.47	4,225,096.90	5,847,239.37
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,003,404.00	2,416,094.01	0	0	749,080.46	1,667,013.55	2,416,094.01
UA	17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,293,449.00	1,318,939.07	0.00	0.00	466,149.91	852,789.16	1,318,939.07
PRG	M0001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	3,993.30	0	0	3,993.30	0	3,993.30
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,293,449.00	1,314,945.77	0	0	462,156.61	852,789.16	1,314,945.77
UA	18	COORDINACIÓN DEL DIF	8,398,116.00	8,540,656.91	0.00	0.00	2,464,148.62	6,076,508.29	8,540,656.91
PRG	F170	FESTEJO DE TRADICIONES Y COSTUMBRES	0	20,108.20	0	0	0	20,108.20	20,108.20

U.R.	PROG.PPTARIO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2013	Comprometido al 31 de Diciembre 2013	Devengado al 31 de Diciembre 2013	Ejercido al 31 de Diciembre 2013	Pagado al 31 de Diciembre 2013	TOTAL al 31 de Diciembre 2013
PRG	M343	APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	0	0	0	0	0	0	0.00
PRG	M345	ACTIVIDADES DE APOYO DEL CENDI	0	1,679,192.53	0	0	471,038.04	1,208,154.49	1,679,192.53
PRG	M346	ACTIVIDADES DE APOYO DE LA UBR	0	772,106.01	0	0	212,401.16	559,704.85	772,106.01
PRG	M347	APOYO CON DESPENSAS	0	108,862.00	0	0	0	108,862.00	108,862.00
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,398,116.00	5,960,388.17	0	0	1,780,709.42	4,179,678.75	5,960,388.17
UA	19	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	868,943.00	302,329.37	0.00	0.00	93,528.32	208,801.05	302,329.37
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	868,943.00	302,329.37	0	0	93,528.32	208,801.05	302,329.37
UA	20	COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	793,328.00	906,933.11	0.00	0.00	278,232.10	628,701.01	906,933.11
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	793,328.00	906,933.11	0	0	278,232.10	628,701.01	906,933.11
UA	21	COORDINACION GENERAL DEL RAMO 33	0.00	1,893,314.49	0.00	0.00	-162,044.82	2,055,359.31	1,893,314.49
PRG	K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION	0	715,413.13	0	0	-215,407.38	930,820.51	715,413.13
PRG	K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0	798,377.44	0	0	1,717.80	796,659.64	798,377.44
PRG	K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	0	61,999.98	0	0	0	61,999.98	61,999.98
PRG	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	317,523.94	0	0	51,644.76	265,879.18	317,523.94

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE: ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/019/2013 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/020/2013 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/021/2013 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/023/2013 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/024/2013 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013. OFICIOS DE AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO N° SAF/DCH/0418-9/2012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, OFICIO N° SPF/DCH/0347/2013 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, OFICIO N° SPF/DCH/0364/2013 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, CONADE OFICIO N° SPF/SV2202/2013 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FOPEDEP ACUERDO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.

LIC. ANTONIO ROSA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

BIOL. OVIDIO HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 4to. Trimestre

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2013	Comprometido al 31 de Diciembre 2013	Devengado al 31 de Diciembre 2013	Ejercido al 31 de Diciembre 2013	Pagado al 31 de Diciembre 2013	TOTAL al 31 de Diciembre 2013
POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	176,377,498.00	216,822,428.29	0.00	0.00	48,924,131.85	160,664,272.82	209,588,404.67
1	PARTICIPACIONES	133,200,000.00	158,511,424.72	0.00	0.00	44,666,670.58	109,973,087.80	154,639,758.38
10	PEMEX	0.00	1,199,200.00	0.00	0.00	0.00	1,199,200.00	1,199,200.00
14	RECURSOS PROPIOS REMANENTE 2012	0.00	35,549.41	0.00	0.00	0.00	35,064.48	35,064.48
15	FONDO III REMANENTE 2012	0.00	63,833.68	0.00	0.00	0.00	63,683.98	63,683.98
2	RECURSOS PROPIOS 2013	4,897,498.00	5,766,201.21	0.00	0.00	89,203.28	4,805,749.24	4,894,952.52
3	CONVENIOS ESTATALES	0.00	3,005,555.18	0.00	0.00	249,375.61	2,736,684.94	2,986,060.55
4	CONVENIOS FEDERALES	0.00	16,500,982.37	0.00	0.00	2,400.00	16,437,648.18	16,440,048.18
5	CONVENIO DE APORTACION MIXTA	0.00	3,482,886.55	0.00	0.00	53,276.55	1,629,596.71	1,682,873.26
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES	18,340,000.00	10,634,419.06	0.00	0.00	1,177,732.06	8,980,568.30	10,158,300.36
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES	19,940,000.00	17,622,376.11	0.00	0.00	2,685,473.77	14,802,989.19	17,488,462.96

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/019/2013 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/020/2013 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/021/2013 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/023/2013 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/024/2013 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013. OFICIOS DE AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO N° SAF/DCH/0418-9/2012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, OFICIO N° SPF/DCH/0347/2013 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, OFICIO N° SPF/DCH/0364/2013 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, CONADE OFICIO N° SPF/SI/2202/2013 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FOPEDEP ACUERDO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.

LIC. ANTONIO YOSA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

BIOL. OVIDIO HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 4to. Trimestre

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2013	Comprometido al 31 de Diciembre 2013	Devengado al 31 de Diciembre 2013	Ejercido al 31 de Diciembre 2013	Pagado al 31 de Diciembre 2013	TOTAL al 31 de Diciembre 2013
POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	176,377,498.00	216,822,428.29	0.00	0.00	48,924,131.85	160,664,272.82	209,588,404.67
1	GASTO CORRIENTE	176,377,498.00	183,784,166.19	0.00	0.00	47,811,438.63	130,599,638.13	178,411,076.76
	SERVICIOS PERSONALES	122,794,428.00	135,482,956.58	0.00	0.00	44,801,847.46	90,681,109.12	135,482,956.58
1000								
	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,618,350.00	15,098,115.21	0.00	0.00	1,017,616.52	14,080,498.69	15,098,115.21
2000								
	SERVICIOS GENERALES	17,693,745.00	24,620,835.63	0.00	0.00	1,916,310.19	22,702,525.44	24,620,835.63
3000								
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	465,000.00	3,569,169.34	0.00	0.00	73,664.46	3,135,504.88	3,209,169.34
4000								
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	26,805,975.00	5,013,089.43	0.00	0.00		0.00	0.00
7000								
2	GASTO DE CAPITAL	0.00	33,038,262.10	0.00	0.00	1,112,693.22	30,064,634.69	31,177,327.91
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,782,870.01	0.00	0.00	64,333.56	4,718,536.45	4,782,870.01
5000								
	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	28,255,392.09	0.00	0.00	1,048,359.66	25,346,098.24	26,394,451.90
6000								

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE: ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/019/2013 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/020/2013 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/021/2013 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° SM/023/2013 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/024/2013 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013. OFICIOS DE AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO N° SAF/DCH/0418-9/2012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, OFICIO N° SPF/DCH/0347/2013 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, OFICIO N° SPF/DCH/0364/2013 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, CONADE OFICIO N° SPF/SI/2262/2013 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FOPEDEP ACUERDO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.

LIC. ANTONIO YOSA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

BIOL. OVIDIO HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SINDICO DE HACIENDA

No.- 2433



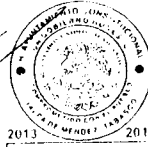
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
REPORTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICO Y FINANCIEROS DE FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	FECHA DE		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	APROBADO	PREPUESTADO MODIFICADO	M O N T O					N DE PAGOS	N DE CANCELACIONES							
							INICIO	TERMINACIÓN					TOTAL	COMPROBADO	DEVENGADO	DEBIDO	PAGADO									
GASTO CORRIENTE	P001	R0008	PROGRAMA NORMAL																							
			Transferencias y subsidios del Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal (FIRI RAMO 33)	Cd. Jalpa de Méndez		01/01/2014	31/12/2014	Admon.	7991	19,076,153.00	14,661,787.48	14,661,787.48							14,661,787.48	0	0					
GASTO CORRIENTE	P001	R0041	Transferencias y subsidios (FIRI 2014 Intereses Interiores)		Cd. Jalpa de Méndez		01/01/2014	31/12/2014	Admon.	7991	0	38,342.53	38,342.53					38,342.53	0	0						
GASTO CORRIENTE	P001	R0010	Gastos de operación de la Court. Del Ramo 33	1 line.	Cd. Jalpa de Méndez		01/01/2014	31/12/2014	Admon.	1131	75,852.00	75,852.00	75,852.00	75,852.00	40,559.76	40,559.76	36,162.07	35,297.14								
							1121	56,066.65	56,066.65	56,066.65	56,066.65				56,066.65											
							1122	1,852.50	1,852.50	1,852.50	1,852.50	1,216.80	1,216.80		635.70											
							1125	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00				6,000.00											
							1126	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00				3,800.00											
							1141	305,004.59	305,004.59	305,004.59	305,004.59	184,157.68	184,157.68	122,335.79	170,844.91											
							1411	10,574.75	10,574.75	10,574.75	10,574.75	5,272.80	5,272.80	4,877.34	5,303.95											
							1595	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00				1,500.00											
							1711	213,245.81	213,245.81	213,245.81	213,245.81	110,026.10	110,026.10	94,854.90	101,219.73											
							1719	9,400.00	9,400.00	9,400.00	9,400.00	7,049.76	7,049.76		2,350.24											
							TOTAL PAQUETES	589,988.00	683,346.32	683,346.32	683,346.32	298,282.90	298,282.90	258,430.10	383,013.47	0.44	0.44									
						GASTO DE CAPITAL	X001	R0116	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		BENITO JUÁREZ 2DA. SECCIÓN	1970	25/04/2014	23/08/2014	CONTRATO	6233	672,476.64	672,476.64	672,476.64					672,476.64	0.00	0.00
						GASTO DE CAPITAL	X001	R0115	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR DEL CENTRO)		SANJA LUCÍA	818	25/04/2014	23/08/2014	CONTRATO	6233	895,917.65	895,917.65	895,917.65					895,917.65	0.00	0.00
						GASTO DE CAPITAL	X001	R0113	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		EL NOVILLINO	871	25/04/2014	23/08/2014	CONTRATO	6233	751,201.63	751,201.63	751,201.63					751,201.63	0.00	0.00
						GASTO DE CAPITAL	X001	R0114	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION SECTOR DEL PANTÓN		SAN HIPOLITO	850	25/04/2014	23/08/2014	CONTRATO	6233	666,681.38	666,681.38	666,681.38					666,681.38	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	X001	R0119	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON LA TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA RD-36 DE 3" DE DIÁMETRO (C/O EL MANUJO)		ATAPA	280	25/04/2014	01/09/2014	CONTRATO	6231	179,010.65	179,010.65	179,010.65					179,010.65	0.00	0.00						
GASTO DE CAPITAL	X001	R0118	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA RD-36 DE 4" DE DIÁMETRO		SAN HIPOLITO	850	25/04/2014	06/07/2014	CONTRATO	6231	356,275.34	356,275.34	356,275.34					356,275.34	0.00	0.00						
GASTO DE CAPITAL	X001	R0142	ELEVACIÓN DE BASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO CON MATERIAL PERFORADO DE 1/2" A FINES, TRAMO LA GUADALUPE POBLADO ATAPA		ATAPA	4977	18/06/2014	04/09/2014	CONTRATO	6251	716,014.20	716,014.20	716,014.20					716,014.20	0.00	0.00						
GASTO DE CAPITAL	X001	R0131	MAQUILA DE AC 20 INCLUYE FLETS		ATAPA	242	06/06/2014	30/06/2014	CONTRATO	6292	175,789.07	175,789.07	175,789.07					175,789.07	0.00	0.00						
GASTO DE CAPITAL	X001	R0141	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CAMINO, TRAMO LINDA VISTA POBLADO ATAPA		ATAPA	4977	18/06/2014	19/09/2014	CONTRATO	6251	1,893,892.10	1,893,892.10	1,893,892.10					1,893,892.10	0.00	0.00						
GASTO DE CAPITAL	X001	R0143	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE RIEGALE DE AGUAS NEGAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (75.00 M L Y EN CALLE LA PRIMARIA (72.50 M L)		QUIMUATA	2437	10/06/2014	15/10/2014	CONTRATO	6292	1,124,206.54	1,124,206.54	1,124,206.54					1,124,206.54	0.00	0.00						
											TOTAL PAQUETES NORMAL	19,666,137.00	22,814,886.53	22,814,886.53	22,814,886.53	298,282.90	298,282.90	258,430.10	383,013.47							
											REMANENTES 2013															
GASTO DE CAPITAL	X001	R0107	REPOSICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (FIRI RAMO 33)		NOVEDAS ENCARNACION JALPA DE MÉNDEZ	1200	15/04/2014	30/04/2014	Admon.	2461	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	100	100						
											TOTAL REMANENTES	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24	111,996.24							

FINANCIO APROBADO FIRI 2014 22,776,544.00
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2014

TOTAL FINAL: 19,666,137.00 22,926,882.77 21,934,882.77 795,282.56 410,279.14 370,426.34 22,516,603.63

PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS
COORDINADOR DEL RAMO 33



RAMO 33

L. C. JESÚS ALDO MORALES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL

No.- 2443

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

BALANCÁN, TABASCO

2013-2015

APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33



Derivado de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 19 y así dar cumplimiento a lo que establece la legislación federal, los municipios deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Ejecutivo del Estado, un informe sobre el ejercicio y destino de los recursos de cada uno de los fondos a que se refiere este capítulo, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá ser publicado, por cada municipio según corresponda, en el Periódico Oficial del Estado, en sus portales oficiales y de transparencia de Internet, en términos de la ley aplicable en la materia, y en cualquier diario de circulación estatal, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 20.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, proveniente del Fondo de Infraestructura Social, que es determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán enterados a los municipios por conducto del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La distribución de los recursos de este fondo, se hará atendiendo los criterios que determina la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 21.- Los recursos serán administrados y ejercidos por los ayuntamientos, los cuales deberán ajustarse a las leyes aplicables.

ARTÍCULO 22.- Las aportaciones federales, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social que reciban los Municipios, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, a acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a los sectores de la población municipal que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en cada uno de los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

ARTÍCULO 23.- Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Gobierno del Estado la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, les sean requerida; y
- V. Procurar que las obras que se realicen con los recursos de este Fondo sean compartibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;

ARTÍCULO 24.- La planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras que se señalan en el artículo anterior, deberán realizarse en los comités de planeación para el desarrollo municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y estarán integrados por el Presidente Municipal o del consejo correspondiente, los representantes de las localidades, ejidos y comunidades, así como de los barrios, colonias populares y organizaciones sociales debidamente acreditadas, y por los representantes del órgano estatal de planeación.

ARTÍCULO 25.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional el cual deberá ser convenido con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo estatal y el municipio de conformidad con la legislación federal aplicable.

De igual forma, podrán destinar con cargo a este fondo hasta el 3% de los recursos que le correspondan, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras y acciones que habrán de ejecutarse con dichos recursos.

ARTÍCULO 26.- Los ayuntamientos someterán sus programas de obras y acciones a la aprobación de los comités de planeación correspondientes, con el objeto de promover la participación de sus comunidades en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que pretendan realizar con estos recursos, debiendo integrar de manera conjunta los expedientes técnicos respectivos.

ARTÍCULO 27.- Por acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del monto de estos recursos asignado al Municipio, éste podrá disponer de un porcentaje para gastos indirectos.

ARTÍCULO 28.- Los municipios deberán llevar cuenta y orden del gasto y sus modificaciones por programa, proyecto, acción u obra, debiendo presentar ante el Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, un paquete de información relativo al presente fondo dentro del documento de autoevaluación trimestral correspondiente.

INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMADOS DEL RAMO 33 FONDO III
(FISM) 2014

	RECURSOS DEL FONDO III/2014	2700 1001- CD. DE BALANCAN	\$	63,428,469.00
	REMANENTE FONDO III/2013	2700 1001- CD. DE BALANCAN	\$	1,115,535.97
TOTAL GENERAL DEL RAMO 33 FONDO III (2014) =				\$ 64,530,004.97

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMADOS DEL RAMO 33 FONDO IV
(FAFM) 2014

	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PUBLICA	2700 1001- CD. DE BALANCAN	\$	29,068,061.00
	REMANENTE FONDO IV/2013	2700 1001- CD. DE BALANCAN	\$	28,852.71
TOTAL GENERAL DEL RAMO 33 FONDO IV (2014) =				\$ 29,096,723.71

RAMO 33 FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

GO09	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (RAMO33)	2700 1001- CD. DE BALANCAN	\$	1,902,854.07
TOTAL =				\$ 1,902,854.07

PP (K001).- URBANIZACIÓN.

AI (005).- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

PARTIDA (6241).- URBANIZACIÓN

OP027	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO.	2700 10023.- VILLA QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS).	2975.70 M2	\$	2,110,744.61
TOTAL					\$ 2,110,744.61

PP (E005).- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS.

AI (E005).- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

PARTIDA (6241).- URBANIZACIÓN

OP015	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010473.- RA. ASUNCION.	1.70	KM	\$	506,492.56
OP016	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010064.- EJ. PARAISO EL TINTO.	3.50	KM	\$	1,228,755.64
OP017	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010079.- RA. EL MICAL.	0.46	KM	\$	162,605.80
OP018	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010061.- RA. LA REVANCHA.	0.40	KM	\$	99,590.98
OP019	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010016.- EJ. LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA.	3.00	KM	\$	749,081.12
OP020	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010011.- RA. EL BARI.	1.60	KM	\$	434,944.56
OP025	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010002.- EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 1RA. SECCION.	1.88	KM	\$	688,772.62
OP026	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010604.- EJ. EMILIANO ZAPATA ZALAZAR.	0.90	KM	\$	424,816.45
TOTAL					\$	4,295,059.73

PP (E011).- DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

AI (005).- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

PARTIDA (6232).- DRENAJE Y ALCANTARILLADO

OP005	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO.	270010038.- EJ. OJO DE AGUA.	880.00	ML	\$	1,268,212.21
OP021	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO.	270010048.- EJ. EL NARANJITO.	1311.00	ML	\$	1,572,639.10
TOTAL					\$	2,840,851.31

PP (K001).- URBANIZACION.

AI (005).- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

PARTIDA (6233).- ELECTRIFICACION

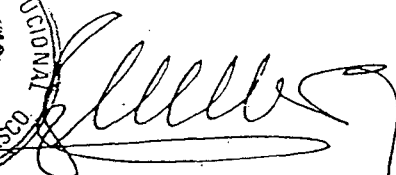
OP023	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION.	270010001.- CD. DE BALANCAN, COL. PUEBLO UNIDO.	20.00	POSTES	\$	1,626,153.98
OP024	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION.	270010246.- RA. LA POZA (LA HULERIA).	33.00	POSTES	\$	1,483,286.55
TOTAL					\$	3,109,440.53

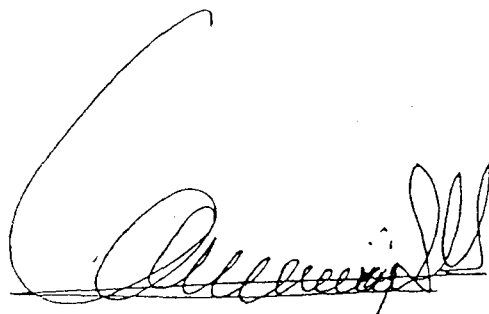
REMANENTE FONDO III 2013

PP (E011).- DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
AI (005).- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
PARTIDA (6232).- DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

OP006	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (REMANENTE 2013).	270010023.- VILLA QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS).	244.50	ML	\$	915,443.52
TOTAL					\$	915,443.52



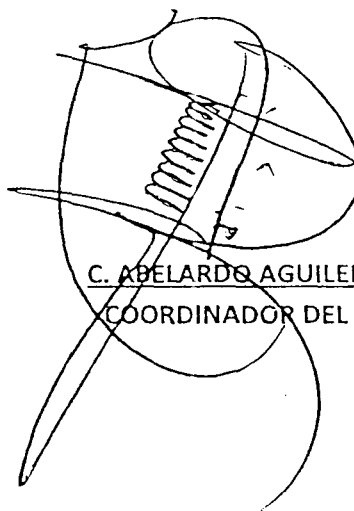

PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANGEL MANUEL SABIDO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**



C. ABELARDO AGUILERA PEREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33



**COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES**

No.- 2444

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

En el expediente civil número **00233/2009**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, endosatario en procuración de **HEBERTO VALENZUELA GONZALEZ**, en contra de **LUIS MANUEL RUIZ OYOSA Y/O LUIS M. RUIZ OYOSA**, con fecha diecinueve de junio del presente año se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor ejecutante **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta publica en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor, el predio urbano y construcción ubicado en la calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza casa 4D en el conjunto habitacional "Comalcalco" Infonavit, identificado como vivienda número 4 D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza en el conjunto habitacional "Comalcalco" identificado como vivienda número 4D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.00 metros con lote 5B-D-AYC, al Sur 15.00 metros con avenida de acceso; al Este 7.00 metros con calle Zaragoza y al Oeste 7.00 metros con lote 1 B-D-AYC, mismo que a continuación se describe; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, del libro general de entradas; a folios del 3063 al 3065 del libro de duplicados volumen 93. Quedando afectado por dicho embargo el folio 18 del libro mayor volumen 2 de condominio; asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha ocho de julio de dos mil trece arroja el monto de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y del rebelde de la parte demandada de fecha siete de noviembre de dos mil doce, \$453, 000.00; (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que únicamente existe una diferencia por la cantidad de \$19,000.00, por lo que se toma para el remate el avalúo de mayor valor es decir **\$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y por ser el más actualizado, esto de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos civil en vigor de aplicación a la materia mercantil, el avalúo tiene menos de un año.

SEGUNDO. La cantidad que servirá como base para el remate será de **\$382,320.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en segunda almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad comalcalco, Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en **tercera almoneda** se llevará a efecto a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a los pósteres que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Por último, en cuanto a la solicitud que hace el ocurso respectivo a que se aplique el numeral 475 del código federal de procedimientos civiles, en supletoriedad del código de comercio, en lo tocante a las publicaciones, para que únicamente se publique por una sola vez la subasta antes mencionada, al efecto es de decirle que no ha lugar a acordar de conformidad, ya que el artículo 1411 del código de comercio, es claro al prever lo siguiente:

"...Presentado el avalúo y notificadas las partes para que ocurran al juzgado a imponerse de aquel, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces, dentro de tres días, si fuesen muebles, y dentro de nueve si fuesen raíces, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho..."

Dicho ordenamiento legal, cita de manera *sui generis* (de manera general) la tramitación de remate en almoneda sobre un bien inmueble, es decir, no habla de primera, segunda o tercera almoneda, sino del remate en general, por lo tanto no existe laguna alguna, ni motivo para irnos a la supletoriedad, tal y como lo reza el diverso 1054 del código de comercio que preceptúa:

"...En caso de no existir convenio de las partes sobre el procedimiento ante tribunales en los términos de los anteriores artículos, salvo que las leyes mercantiles establezcan un procedimiento especial o una supletoriedad expresa, los juicios mercantiles se regirán por las disposiciones de este libro y, en su defecto, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que no regule suficientemente la institución cuya supletoriedad se requiera, la ley de procedimientos local respectiva..."

Por lo tanto no le asiste la razón al ejecutante al fundar su petición respecto a la publicación de edictos por una sola vez, a través del arábigo 475 del código federal de procedimientos civiles, ya que el numeral 1054 del código de comercio, prevé lo concerniente a tal circunstancia y de manera distinta.

Amen que la finalidad de la publicación de los edictos, es darle publicidad a dicho acto y así se encuentre en actitud algún postor interesado para acudir a la diligencia de remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 2434

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 00413/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO YPARREA ARAGÓN en contra de EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, con esta fecha, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado HUMBERTO YPARREA ARAGÓN, y como lo solicita el ejecutante en su mismo escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por el ejecutante el cual no fue objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Segundo. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por el ejecutante arquitecto Dulce Carolina Samberino Marin, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enlaces del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Tercero. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

Una fracción del predio rustico ubicado en la Ranchería El Desecho de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15040, se dice, 1540 metros cuadrados, cuyas colindancias son al NORTE: 15.00 metros

con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ, al SUR: 15.00 metros cuadrados con CAMINO VECINAL; al ESTE: 120.00 metros cuadrados con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ Y UNA BIBLIOTECA; y al OESTE: 120.00 metros cuadrados con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en el libro número 86, documento público número 194, foja 231, número de predio 22769, a nombre del demandado EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, al cual se le fija un valor comercial de **\$984,888.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN GABRIEL DE LAS CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014). - CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LIDYRECEA GÓMEZ.

svh.

No.- 2437

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **431/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MAURO ALEJO CORDOVA**, en el cual en fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MARZO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano MAURO ALEJO CORDOVA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) Plano; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) solicitud de informe; 5) Oficio DF/SC/0040/2014; 6) Oficio SG/IRET/0032/2014** y traslados de la demanda, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico denominado o identificado como el **Petro Lobo Gateado**, ubicado en la **Ranchería González**, Tercera sección, perteneciente al Municipio del Centro Tabasco; constante de una superficie original de 43,299.638 (**CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en tres medidas (31.80), (27.71) y (94.37) mts con ROSARIO SOBERANO OLIVA; **al Suroeste:** en dos medidas 78.90 mts con MAURO ALEJO CORDOVA y 65.00 mts con ISIDRO DE LA CRUZ; **al Sureste:** en 355.60 mts. con MAURO ALEJO CORDOVA y 82.02 mts con camino vecinal; y **al Noroeste:** en 404.30 y 36.40 mts con URSULA SOBERANO OLIVA y JOSE ANTENOR ACONA y 50.35 mts con ARTURO VALENCIA ARIAS.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ROSARIO SOBERANO OLIVA, MAURO ALEJO CORDOVA, ISIDRO DE LA CRUZ, URSULA SOBERANO OLIVA, JOSE ANTENOR ACONA y ARTURO VALENCIA ARIAS, quienes pueden ser emplazados y notificados en sus domicilios ubicados en la **Ranchería González** de esta ciudad, donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **431/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano MAURO ALEJO CORDOVA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 562, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes de manera conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MAPIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

Lo proveído manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actual certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 2438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 142/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPA MAY GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana FELIPA MAY GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha tres de enero de dos mil tres, "Copia simple de plano, "Original de Certificado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, "Original de Constancia catastral, "Original de manifestación catastral, "Original de notificación catastral, "Constancia de posesión, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** para acreditar la posesión del predio RUSTICO, ubicado en el camino vecinal de Belén y Olcuatitan en el poblado de Olcuatitan perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 95+5-83.12 Has, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 57.22 metros con ROMAN DE LA CRUZ, al SUR: en dos medidas 33.10 y 102.00 metros con MARIA JUSTA HERNANDEZ MAY Y JUANA PEREZ HERNANDEZ, al ESTE: en 400.36 metros con CARRETERA OXIAACQUE-NACAJUCA, al OESTE en diez medidas 35.30 metros, 10.61 metros, 10.20 metros, 22.40 metros, 30.00 metros, 120.00 metros, 33.20 metros, 26.30 metros y 49.50 metros, CON CAMINO VECINAL OLCUATITAN SELEN, Y 43.70 metros con MARIA JUSTA HERNANDEZ MAY.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 37, 379, 390, 391, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que al derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 753 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de Primera Instancia, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, grase atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda con este traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por FELIPA MAY GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y surtirá persona en esta ciudad, para los efectos de dar y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, girar se atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad

de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se emita notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mencion para que desahogue la notificación ordenada, con la suplida, de que en primer caso en su poder tanto exhorto o mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devolviendo bajo la misma circunstancia, queriendo facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hagase del conocimiento a los coadyutores del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción II del artículo 135 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de dar y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser ROMAN DE LA CRUZ, JUANA PEREZ HERNANDEZ Y MARIA JUSTA HERNANDEZ MAY, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados vive a un costado de la iglesia de la ranchería Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el segundo y tercero en la entrada principal de la carretera Belén y Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que preste la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Tangase a la parte actora, señalando como domicilio para dar y recibir citas, notificaciones y documentos al despacho judicial ubicado en la calle Tuxtlapec número 34-A frente al juzgado penal de este Municipio.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puntos al C. LICENCIADO EN DERECHO JOEL DE LA CRUZ LOPEZ así como a la C. CELIA BAUTISTA ARIAS, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGANA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE GOBIERNO
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LICENCIADA FRANCISCA MAGANA OSORIO



No.- 2439

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 040/2005, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARIA CRUZ JIMENEZ TOSCA, con fecha once de enero del dos mil cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:



En once de enero del año dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado en este juzgado el día seis del presente mes y año, signado por la ciudadana MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA, sin anexos.-Y con el cuadernillo número 397/22004, formad con la demanda presentada de MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA.----- Conste. Doy fe. -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-----

----- Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee: -----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, y señalando como domicilio de los colindantes GREGORIO COBERANO CERINO el ubicado en la Ranchería El Río, de este municipio, CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA y ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS el ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio y ARACELI MADRIGAL SANCHEZ en la calle Morelos sin número al lado del Casino de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA, con su escrito os de cuenta,

señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho de asuntos Jurídicos ubicado en el Interior del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos MARCOS SELVAN, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O Y A LA ESTUDIANTE DE DERECHO PATRICIA GARCIA LEON. por medio del cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la ranchería EL RIO, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 2-75-00 HAS. DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 302.60 metros, con GREGORIO SOBERANO CE RINO Y 29.80 METROS CON CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA,.- AL SUR, 338.00 METROS CON ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ, AL ESTE 58.00 METROS CON ENCARNACION LOPEZ CONTRERAS, AL OESTE EN 118.00 METROS CON CARRETARA JALPA-VILLA JALUPA -----

- - TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número, que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

- - - CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **GREGORIO SOBERANO CERINO, y CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA**, con domicilios en la Ranchería El Rio de este Municipio, **ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS**, con domicilio en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio y **ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ**, con domicilio en la Calle Morelos sin número al lado del Casino de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. -----

- - - QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial de Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario

adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la comparecencia. -----

- - QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio. -----

- - Notifíquese personalmente. - Cúmplase. -----

- - LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----



En 10 DE ENERO DEL 2005, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 40/2005, y se dio aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Y EN 13 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE TURNO A LA ACTUARIA PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. ----- Conste. ----- Doy fe. -----

FPH.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



JESUS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.

No.- 2414



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



DENUNCIA DE TERRENO

----- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que la señora **PETRONA SANCHEZ MAY**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, de estado civil casada, con instrucción escolar, con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; a denunciar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de 1,049.60 un mil cuarenta y nueve metros sesenta centímetros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 53.80 cincuenta y tres metros ochenta centímetros con Camino Vecinal; AL SUR en 54.70 cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con Anselmo Sánchez Bravata; AL ESTE en 12.80 doce metros ochenta centímetros con Carretera vecinal; y AL OESTE en 26.70 veintiséis metros setenta centímetros con Trinidad García Xicotécatl, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fundo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha veinte de junio del año dos mil catorce.-----

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas en un término de quince días, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia. -----

Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCIA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce. --- conste -----

PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA

No.- 2412

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

*"2014 Comemoración del 150 aniversario de la gesta heroica del 27 de febrero de 1864"*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 264/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO PERALTA MAZARIEGO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD AL COBRO DE IGNACIO LOYO SALTO, EN CONTRA DE SANTANA BALCÁZAR HERNÁNDEZ EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

PRIMERO. Por presentado al actor licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle sin nombre (ahora avenida Sección 10) lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 12.00 metros, con calle sin nombre ahora Sección 10; al Suroeste: 12.00 con lote número 9; al Sureste: 18.00 metros con el lote 5 y al Noroeste: 18.00 metros con lote 3; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre...".

- - - Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS, DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DE LOS PREDIOS EN CUESTIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 2413

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 414/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por KARINA OLMEDO MARROQUÍN, en contra de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, en veintiocho de mayo del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada ISAURA GUADALUPE LEON PEREZ abogado patrono de la actora KARINA OLMEDO MARROQUÍN, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos del demandado WILLIAM GUZMAN HERNANDEZ y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom de fecha doce de marzo del año dos mil catorce; del Vocal del Registro Federal Electoral (IFE) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce; del Jefe del Depto Jurídico de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, (SAMPAM) de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce y del Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México S. A de C. V de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, y toda vez que en las diversas constancias informaron que no se encontró registro alguno del demandado WILLIAM GUZMAN HERNANDEZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado WILLIAM GUZMAN HERNANDEZ y por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha doce de junio del año dos mil trece, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado WILLIAM GUZMAN HERNANDEZ se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notificación personalmente y cumplida.

Así lo proveí, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA AMPOS, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Inserción del auto de inicio de fecha doce de junio del año dos mil trece, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda;

PRIMERO. Por tiene por presentada a KARINA OLMEDO MARROQUÍN con su escrito de demanda y anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 337, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta municipalidad, a nombre de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, copia certificada del acta de nacimiento número 01410, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad, a nombre de REGINA GUZMÁN OLMEDO, original de una comparecencia a nombre de KARINA OLMEDO MARROQUÍN, expedida por el licenciado IRVIN GUSTAVO BASTAR HERNÁNDEZ, juez calificador de esta ciudad, original de la constancia de estudios a nombre de REGINA GUZMÁN OLMEDO, expedida por la licenciada ZAIDY YENISEL CRUZ RAMÍREZ,

coordinadora del cenil, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 17 Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este municipio de Macuspana, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por economía procesal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción V, IX, XI, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio a la superioridad, y dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corra traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, dígame que se reserva de proveer respecto a su admisión al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Se equiere a KARINA OLMEDO MARROQUÍN y WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, a cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y 3 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con el conciliador adscrito a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas con la orientación del profesionista mencionado. Debiéndose notificar y darle la intervención que le corresponda al conciliador adscrito a este Juzgado.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Santamaría número 322 Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas en mi nombre, así como para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal a las licenciadas MARIA SOSALIA FALCÓN NAVARRO e ISAURA GUADALUPE LEÓN PÉREZ. A quienes designa como sus abogados patronos, al respecto dígame que no ha lugar a tener por hecho tal nombramiento, toda vez que de conformidad con el artículo 503 del Código Procesal Civil en vigor, los cónyuges pueden hacerse representar por procuradores pero el poder deberá ser especial y expreso, de ahí que

no sea dable el nombramiento de abogado patrono, en términos del numeral 84 y 85 del Código antes invocado.

Notifíquese personalmente y oímplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por un día, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspansa, Estado de

Tabasco, República Mexicana, a los DOCE días del mes de JUNIO

DE TABASCO, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No.- 2415

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A quien corresponda

En el Expediente Número 538/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto José de Jesús Lasta Herrera, con fecha doce de junio de dos mil catorce, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Juzgado Primero Familiar De Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, Doce de junio dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Martha Beatriz Jaimes Sánchez, con su escrito y anexos consistentes en: dos copias simples de identificaciones, un acta de defunción, tres copias una solicitud de saldos, un contrato de inversión, un acta de matrimonio, copia simple de un recibo de pago, copia simple de una escritura; con los que denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto José de Jesús Lastra Herrera, quien falleció el día veinticuatro de febrero dos mil catorce, teniendo como último domicilio en circuito de los árboles 113, fraccionamiento bonanza de esta ciudad.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

INFORME AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

Tercero. Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarias con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez (frente a plaza las América) en el inmueble del archivo histórico del estado antes procuraduría agraria de esta Ciudad; para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto José de Jesús Lastra Herrera, quien falleció el día veinticuatro de febrero dos mil catorce, teniendo como último domicilio en circuito de los árboles 113, fraccionamiento bonanza de esta ciudad.

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior,

en cumplimiento a la circular número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.

SE CITA PARA DILIGENCIA TESTIMONIAL

Cuarto. Así mismo se tiene a los denunciante designando como testigos a los ciudadanos Procoro Jorge Cervantes Galindo y Rita Maquedá Reyes; en consecuencia, para que tenga lugar la testimonial que ofrecen a cargo de los ciudadanos antes citados, se le señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE, para que comparezcan al desahogo de la misma, debidamente identificados, quedando su presentación a cargo del denunciante, lo anterior de conformidad del artículo 642 Fracción IV del Código de Procedimiento civiles en vigor en el Estado.

En el entendido de que el día y hora antes señalados para el desahogo de la audiencia, es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este Juzgado, y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, sirve de apoyo la tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro y texto siguiente.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE SI BIEN EN CUENTA QUE CONTIENE EL artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándola con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible el cumplimiento de esta obligación. Como se menciona en el artículo 147 de la Ley de Amparo, que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, y tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a maldad de parte del juzgador. Tesis sin número, Quinta Época, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Primera Sala, página 519, registro de IUS 326173.

Quinto. Por otra parte se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos y nombramiento de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

Sexto. Hágasele saber a la ciudadana Bertha Herrera Andrade, con domicilio ubicado en Parroquia 320-603 de la colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto José de Jesús Lastra Herrera; para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más ocho días por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos convenga y acredite su entroncamiento con el de cuyos, en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Asimismo requiérasele para los efectos de que señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 146 del Código de Procedimientos civiles en vigor.

Toda vez que domicilio de la ciudadana Bertha Herrera Andrade, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 144 del código de procedimientos civiles en vigor del estado de Tabasco, gírese exhorto al Juez Competente de la ciudad de México, Distrito Federal; para que ordene

a quien corresponda realice la notificación de la ciudadana Bertha Herrera Andrade, facultando al juez exhortado, para acordar, escrito y aplicar las medidas de parentesco, para que el exhorto de referencia sea debidamente diligenciado.

Séptimo. Así también, requiérase a la denunciante para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio del ciudadano José Lastra Andrade y/o proporcione el acta de defunción de éste, toda vez que en el casillero del acta de defunción del extinto antes citado aparece como su padre.

Octavo. Asimismo como se encuentra solicitado en el escrito inicial de denuncia, se ordena girar atento oficio a la institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. (banamex) con domicilio en esta ciudad, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al en que reciba el oficio citado, para efectos de que informen a esta Juzgadora, el saldo que resulten de las siguientes cuentas bancarias, cuenta maestra, opción Banamex, uso de la cuenta Empresarial, inversión integral número 7530622532, inversión a plazo: 33275043019, banca electrónica 332750443, con número 7530622521, producto y/o servicio HORIZONTE PLUS, contrato 7601158584, cuenta eje 75300622521, así como también si designó beneficiario alguno.

Apercibidos que de no cumplir con los lineamientos fijados en este mandato judicial o negarse a recibir el referido oficio, se le aplicará una **MULTA DE HASTA CIENTO DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.

Noveno. Requiérase a la denunciante para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad, si existen otros descendiente con derecho a heredar de conformidad con el artículo 618 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor.

Décimo. De conformidad con artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificar a quien se crea con derecho a heredar con respecto a los bienes del extinto **José de Jesús Lastra Herrera**, por edictos, en consecuencia, háganse las publicaciones de este proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a quien se crea con derecho a heredar, que en este juzgado se encuentra radicado el juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MARTHA BEATRIZ JAIMES SÁNCHEZ a bienes del extinto JOSÉ

DE JESÚS LASTRA HERRERA, por los medios pertinentes para que comparezcan ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS**, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir del la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar que relación de parentesco le une con el extinto antes citado y deberá señalar domicilio para oír cita y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADOS

Décimo Primero. Téngase los denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la casa número 104, del andador Río Soto la Marina, de la colonia espejo II de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados Maritza Morales Carrillo, Teófilo Mellado Rodríguez, Emmanuel Reyes Mellado, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

Designación de abogado patrono

Designando como abogado patrono al licenciado José Roberto Martínez Méndez, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en derecho Angélica Severiano Hernández, Jueza Primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Irma Gómez Silva, que autoriza, certifica y da fe.

Para su publicación tres en tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

 LIC. Irma Gómez Silva

No.- 2410

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDADJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 26/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por el ciudadano GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos WILSON RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y PEDRO CORTES SARMIENTO, en diecisiete de junio de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presente a GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, ejecutante en esta causa, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Identificado como lote 27 (veintisiete), de la manzana 63 (sesenta y tres), actualmente ubicado en el callejón sin nombre de la calle Gregorio Méndez de la Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 12.05 metros, con lotes 32 y 29; al Sureste: 14.10 metros, con lote 26; al Suroeste: 13.00 metros, con callejón sin nombre; al Noroeste: 14.70 metros, con lote 28; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 6478 del Libro General de entradas, a folio del 30787 del libro de duplicados volumen 121; quedando el predio 131225, folio 25 del libro mayor volumen 517.

Inmueble que se le fija un valor comercial por la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$545,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del día catorce de agosto de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 2404

JUICO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROA LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 053/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMIR RAMÍREZ MANCILLA, con fecha diez de junio de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la Licenciada NAYTE DEL CARMEN SOSTENES BELTRAN, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha veintitrés de mayo del presente año, expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Directora del Instituto Registral del Estado, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma, se tiene a la ocurrente exhibiendo un avalúo del bien inmueble embargado en autos, emitido por el valuador JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha veinte de mayo del presente año, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita el ocurrente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen exhibido en el escrito que se provee, emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, mismo que se toma como base para el remate del bien hipotecado motivo del presente juicio, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad del demandado EMIR RAMÍREZ MANCILLA, mismo que a continuación se describe:

Ubicado en casa D, lote SEIS, manzana 1, Calle Puerto Márquez, del Fraccionamiento VILLA LOS CLAUSTROS V ETAPA, ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km. 15+500 de Villa Parrilla de esta Ciudad, constante de una superficie de 47.50 M2, y una superficie privativa de construcción de 64.56 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PLANTA BAJA: AL NORTE: 3.48 Tres Metros Cuarenta Centímetros con Área Jardinada y 3.23 Tres Metros Veintitrés Centímetros con Andador Área Común; AL SUR: 6.71 Seis Metros Setenta y Un centímetro con Lote Siete; al ESTE: 8.09 Ocho Metros Nueve Centímetros,

con Andador Área Común y al OESTE: 5.72 Cinco Metros Setenta y Dos Centímetros metros, con Casa "C" y 2.37 Dos Metros Treinta y Siete Centímetros con Área Jardinada. PLANTA ALTA: AL NORTE: 1.88 Un Metro Ochenta y Ocho Centímetros con Área Jardinada y 3.23 Tres Metros Veintitrés Centímetros con Vacío Andador Área Común, Cincuenta y Un Centímetro con Vacío Andador Área Común; AL SUR: 6.71 Seis Metros Setenta y Un centímetro y .55 Cincuenta y Un Centímetro con Vacío Lote Siete; al ESTE: 3.12 Tres Metros Doce Centímetros, 2.93 Dos Metros Noventa y Tres Centímetros y .55 Cincuenta y Cinco Centímetros con Vacío Andador Área Común y al NOROESTE: 2.26 Dos Metros Veintiséis Vacío Área Jardinada; y al OESTE: 3.22 Tres Metros Veintidós Centímetros con Casa "C" y 1.78 Un Metro Setenta y Ocho con Vacío Área Jardinada.

Distribuida la planta baja en estancia, comedor, cocina, cubo de escalera, patio interior y la planta alta en dos recamaras, baño de uso común. Contando con un cajón de estacionamiento constante de una superficie de 12.50 M2, al presente inmueble le corresponde en relación al condominio un indiviso de 24.18 %

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 356, del libro general de entradas; a folios del 2231 al 2251 del libro de duplicados volumen 118, de condominios.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 19 de Enero del año Dos Mil Nueve.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:37 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 356 del libro general de entradas, a folios del 2231 al 2251 del libro de duplicado volumen 133; Quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 221 del volumen 118 de condominios.-Rec. No. 01125045-01125046-01125047.

Y al que se le fijó un valor comercial de \$410, 000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO

de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, en el entendido que no habrá prórroga de espera, haciéndole saber que dicha fecha obedece al cúmulo de diligencias que se encuentran pendientes por desahogar en la agenda de esta Secretaría, aunado a que este Tribunal gozará del primer periodo vacacional que inicia el quince de julio de dos mil catorce, y concluye el treinta y uno de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 2403

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 521/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, quien comparece en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JAVIER GARCÍA GARCÍA en calidad de acreditado y deudor y MARIA MONTEJO ANTONIO en calidad de cónyuge y garante hipotecario, con fecha seis de junio del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentando al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar remate en primera almoneda, tomando en cuenta el promedio de ambos avalúos.

SEGUNDO. Ahora bien, y tomando en cuenta que los demandados JAVIER GARCÍA GARCÍA y MARIA MONTEJO ANTONIO, presentaron su avalúo emitido por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, el cual le dio el valor comercial del bien inmueble por la cantidad de \$216,240.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.), de igual forma el ejecutante, presentó avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, quien dio el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$228,000.00, de lo que se tiene que atendiendo al dispositivo 577 en su fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone que si las dos partes exhibieren los avalúos y los valores determinados de cada uno de ellos no coincidieren, se tomará como base para el remate el promedio de ambos avalúos; siempre y cuando no exista un treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, y siendo que en este asunto no hay diferencia del treinta por ciento entre ambos avalúos, por ello se toma como base para el remate el promedio de ambos avalúos.

TERCERO. Toda vez que para tomar como base para el remate, se procede a la operación aritmética, para calcular la media de las cantidades de \$216,240.00 y \$228,000.00, por lo que (sumadas dichas cantidades y divididas entre dos) arroja la cantidad de: **\$222,120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** que es la cantidad, que servirá como base para el remate.

CUARTO. En virtud de lo anterior, esta autoridad considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por los artículo 577 fracción VI en relación directa con los artículos 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Departamento 202, en primer nivel izquierda, del edificio 52, del Andador Río San Pedrito del conjunto habitacional denominado Loma Linda de este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie construida de 63.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.30 metros con departamento 201, del régimen número 38 y 2.85 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, Al Sur en 2.025 metros con vacío al área común del Régimen, 160 metros con terraza de acceso, 3.95 metros con vacío al área común del Régimen y 1.50

metros con terraza. Al Este, 2.925 metros con vacío al patio de servicio y 2.85 metros con terraza; Al Oeste 2.925 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo número 104 del libro general de entradas. Quedando afectado por dichos contratos el folio 86 del libro mayor volumen 2 de Condominios, tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la cantidad de **\$222,120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: **\$22, 212.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante y ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **VEINTICINCO** días del mes de **JUNIO** del año dos mil **CATORCE**.



ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

No.- 2406

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE
CALLE 5 DE MAYO NO 438
TELS. 12-19-53 Y 12-17-00
VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209.

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO ADSCRIPTO.

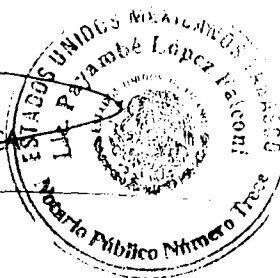
Villahermosa, Tabasco, a 3 de julio del año 12014

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Esta dos Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 33,922 del Volumen CCCLXIV otorgada ante mí, el 27 de junio del año 2014 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor ABRAHAM FRANCO GALVAN, la señora LAURA ELENA VELARDE TIRADO aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 2405

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE
CALLE 5 DE MAYO NO 438
TELS. 12-19-53 Y 12-17-00
VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209.

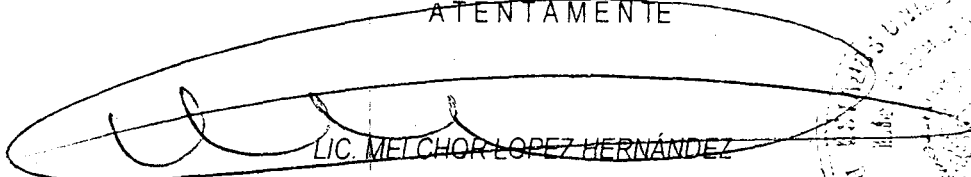
LIC. MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO ADSCRIPTO.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de julio del año 2014

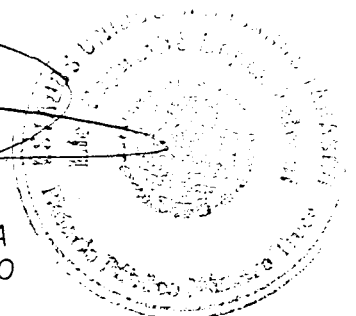
Le suplico ordenar que se publique en El Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el AVISO NOTARIAL cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 33,872 del Volumen CCCLXIV otorgada ante mí, el 16 de junio del año 2014 y firmada en ese día se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora RAMONA PEREZ HERNANDEZ, el señor Dagoberto Rodríguez Pérez aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en ----- cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos"

ATENTAMENTE

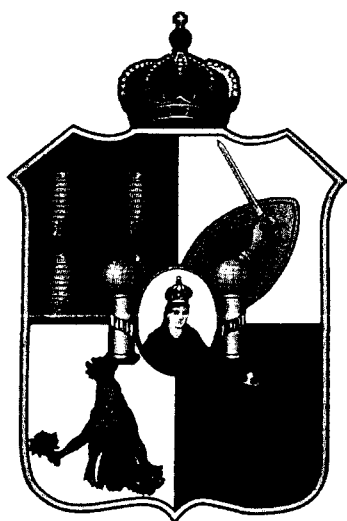

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO

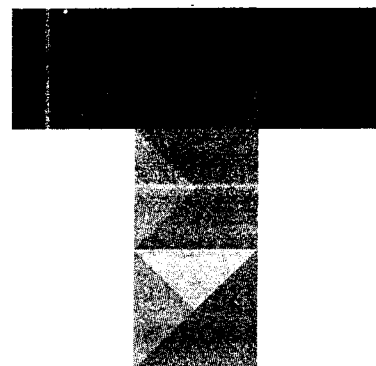


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2428	ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA AL QUE ESTABLACE LA SUSPENSIÓN DE LA LABORES POR DÍAS INHABILES DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.....	1
No. 2427	POA PRESUPUESTO DE EGRESO MPAL. 2013 MPIO. DE JALAPA, TABASCO.....	3
No. 2433	REPORTE DE SEGUNDO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICO Y FINANCIERO DE FONDO III DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....	8
No. 2443	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 DE LA AYTTO. CONST. BALANCAN, TAB.	9
No. 2444	JUICIO EN LA VIA MERCANTIL EXP. 00233/209.....	13
No. 2434	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00413/2010.....	15
No. 2437	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2014.....	16
No. 2438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 142/2014.....	17
No. 2439	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 040/2005.....	18
No.- 2414	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	20
No.- 2412	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2010.....	21
No.- 2413	DIVORCIO NECESARIO EXP. 414/2013.....	22
No.- 2415	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 538/2014.....	23
No.- 2410	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 26/2012.....	25
No.- 2404	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 053/2013.....	26
No.- 2403	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 521/2011.....	28
No. 2406	AVISO NOTARIAL, C. ABRAHAM FRANCO GALVÁN.....	29
No. 2405	AVISO NOTARIAL, C. RAMONA PEREZ HERNANDEZ.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.